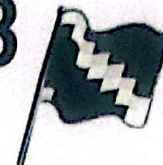




058/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Organismo Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el numeral 4 del Art. 16, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el dictar Leyes y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley N° 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 29 instituye "Nombrar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas de competencias:... k) "...Proponer al pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud..."

Que la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero Aprueba el Reglamento Municipal de nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la Ciudad de El Alto.

Que mediante Nota LETRA: DESP - CMEA CITE: 466/2023, emitida por la H. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual remite el Informe CITE: DATC/UV/NCA/325/2023, a Presidencia de Concejo Municipal, emitido por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, G.A.M.E.A., para su tratamiento.

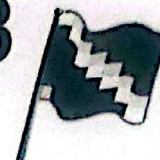
Que mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/325/2023, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas G.A.M.E.A., VÍA: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VÍA: Abg. Susan Daniela Baldivieso Farfán - Directora de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VÍA: Arq. Ernesto Machicao Clavijo Secretario Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.E.A. A: H. Eva Mónica Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte de conclusión señala: "Se concluye que el trámite de la nominación de vías es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 y numeral 29".

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



058/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Informe CITE: CMEA/CEC/NOM/004-II/2023, emitido por el Marcos Hugo Rodríguez Coordinador y Lupe Karina Quispe Calle Coordinadora de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto señala en su parte de conclusiones y recomendaciones señala: "En mérito a lo expuesto precedentemente, se concluye que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución se encuentra en el marco de las normas establecidas. Habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011, "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques", recomienda a su autoridad, mediante Presidencia y Secretaría de Concejo Municipal, se derive el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo para consideración y tratamiento conforme la normativa vigente."

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la "URBANIZACIÓN SINDICATO DE COLECTIVEROS LITORAL" del Distrito Municipal N° 2 en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Rosalia Alanoca Quispe, en mérito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS** de la **URBANIZACIÓN "SINDICATO DE COLECTIVEROS LITORAL"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 2**, de acuerdo al Acta de Conformidad y Plano de Nominación, en coordinación y consenso con el directorio de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

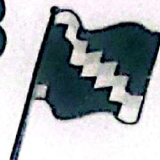
2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



058/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. CARLOS MEDINACELI	1. SANTO TOMAS
2. ANIMAS	2. RIO MAMORE
3. PROLONGACION RIO ACRE	3. SAN JERONIMO
4. RIO QUETENA	4. LITORAL
5. OCTAVIO CAMPERO	5. RIO BENI
6. PROLONGACION JUAN DEL VALLE	
7. PROLONGACION CHAGUAYA	
8. SAN MARTIN DE PORRES	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Concejo Municipal de El Alto
SECRETARIA